

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

**1066**

*Aprobación rectificación de errores materiales del Anexo I de la normativa del Plan de Ordenación Detallada aprobado inicialmente por día 12.20.2018*

El Pleno del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, reunido en sesión extraordinaria de 24 de enero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

**"Primero.** Rectificar los errores materiales detectados en el anexo I de la normativa del Plan de ordenación detallada (matrices de uso del suelo rústico), aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2018, por lo que el documento quede corregido, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.A la matriz 1 de suelo rústico de régimen general (RG) faltan las filas y casillas relativas a las construcciones de nueva planta ligadas a la actividad agrícola y ganadera no profesional. Se incluyen con el mismo contenido fijado en el PTI vigente. Por otra parte, se elimina una de las dos filas relativas a la actividad de caza, dado que está repetida.

2.En la matriz 2 de áreas de transición (AT) faltan la fila y las casillas relativas a las construcciones de nueva planta ligadas a la actividad ganadera no profesional. Se incluyen con el mismo contenido fijado en el PTI vigente. Por otra parte, se elimina una de las dos filas relativas a la actividad de caza, dado que está repetida. Asimismo, el uso de industria general queda prohibido, tal como lo fijan las directrices de ordenación territorial, como no puede ser de otra manera, y se elimina el error consistente en que se indica en la vez que es un uso prohibido y acondicionado.

3.S'elimina la matriz de 4 de áreas de interés agrario (AIA) incluidas en áreas de prevención de riesgos (APR), ya que se eliminó del PTI de Menorca con la modificación puntual del Plan territorial insular aprobada definitivamente la año 2006.

4.La matriz 5 pasa a ser la matriz 4 de áreas de interés paisajístico (AIP). En la casilla relativa al uso de grandes instalaciones se indica que este concepto excluye las energías renovables (vienen reguladas en el articulado), tal como hace la matriz equivalente del PTI de Menorca.

5.La matriz 6 pasa a ser la matriz 5 de ANEI - protección normal, áreas naturales de interés territorial (ANIT) y áreas de protección territorial (APT).

6.La matriz 7 pasa a ser la matriz 6 de áreas de alto nivel de protección (AANP) en ANEI y áreas de protección territorial (APT). Se incluye la columna que faltaba en la parte derecha de la matriz, relativa a «barrancos» con todas las casillas correspondientes. El contenido de las casillas es el de la matriz equivalente del PTI de Menorca.

7.La matriz 8 pasa a ser la matriz 7 de áreas de prevención de riesgo (APR). Se corrigen los errores consistentes en que había desaparecido la distinción entre riesgo de erosión medio y riesgo de erosión alto, riesgo de incendio alto y riesgo de incendio muy alto, y la falta de la columna relativa al riesgo de desprendimientos. La no distinción entre los tipos de riesgo señalados hacía que el contenido de las casillas no fuera lo que tocaba a cada tipo de riesgo para que se habían desplazado. Se añade la fila relativa a la actividad ganadera no profesional, que había desaparecido por error, con un contenido igual al de la matriz equivalente del PTI. En la misma matriz, se señalan los diferentes usos de infraestructuras, que también se habían desplazado y desaparecido erróneamente, y se fija el contenido que se desprende de la matriz equivalente del PTI de Menorca.

El texto que incorpora las correcciones es el documento con el mismo nombre firmado por los servicios técnicos y jurídicos municipales en fecha del 14 de enero de 2019.

**Segundo.** Publicar un anuncio y hacer publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la sede electrónica municipal y el mismo medio de comunicación donde se anunció la exposición pública de los documentos aprobados inicialmente el 20 de diciembre de 2018. "

Toda la documentación rectificadora se encuentra incorporada al expediente inicial expuesto al público y podrá ser consultada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciutadella: <http://www.ajciutadella.org/Contingut.aspx?IdPub=38043>. Asimismo, la documentación también podrá ser consultada de forma presencial en las oficinas del Servicio de Ordenamiento del Municipio (Plaza del Borne, 7, 1º) de lunes a viernes, en días laborables, de 9:00 a 14:00 horas.



Asimismo, durante el plazo de exposición pública, y durante el mismo horario, el expediente podrá ser objeto de consulta previa petición de las personas que quieran tener acceso. Las peticiones de acceso al expediente se podrán efectuar presencialmente o a través de la dirección electrónica [urbanisme@ajciutadella.org](mailto:urbanisme@ajciutadella.org).

Ciutadella, 1 de febrero de 2019

**La Alcaldesa,**  
Joana Gomila Lluch

